Adición 01 y prorroga 01 Contrato No. 4600014886 de 2022

N° Contrato	**4600014886 de 2022**
Numero SECOP	13945
Contratante	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
Contratista	**GNG SERVICIOS DE INGENIERIA SAS** NIT: 901.383.717-3
Objeto	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES Y ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS DE LAS VÍAS DE SEGUNDO ORDEN ALTO CHUSCAL – ARMENIA – LA HERRADURAS – TITIRIBÍ CÓDIGO (60AN08-1), Y LA MISERENGA (Cruce Ruta 62) – EBEJICO – SEVILLA –HELICONIA – ALTO DEL CHUSCAL (62AN17) EN LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
Valor	MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/L (**$1.792.909.323**) incluido IVA del 19% y un factormultiplicador de 1.92
Adición 01	**TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ML ($ 300.000.000,00)**, incluido el IVA y un factor Multiplicador: 1.92.
Plazo	ONCE (11) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
Prórroga 01	**DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**
Fecha de finalización	27 de febrero de 2024

Entre **SANTIAGO SIERRA LATORRE**, en calidad del Secretario de Infraestructura Física, del **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA** (en adelante la "Entidad"), por una parte; y, por la **JORGE GÓMEZ FALLA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. **72.007.216,** en calidad de representante legal de **GNG SERVICIOS DE INGENIERIA SAS** (en adelante el "Interventor"), y quienes en conjunto se denominarán "las Partes", declaran bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley, ni en conflicto de intereses y previas las siguientes consideraciones:

1. Que el 27/diciembre/2022, las partes suscribieron el contrato de interventoría 4600014886 de 2022 y, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, se suscribió el acta de inicio el 12 de enero de 2023.

2. Que conforme la cláusula cuarta del contrato el plazo se pactó en ONCE (11) MESES contados a partir de acta de inicio, en consecuencia, la fecha de finalización se estableció para el 12/12/2023.

3. Que mediante oficio del 27 de octubre de 2023 con radicado GNGSERV_ANT_GA_4600014886_2022_267 el contratista interventor GNG SERVICIOS DE INGENIERIA SAS, solicitó:

Considerando que el contrato de interventoría tiene fecha de finalización el 12 de diciembre

Adición 01 y prorroga 01 Contrato No. 4600014886 de 2022

de 2023 y el contrato de obra acorde al requerimiento de prorroga No. 1 tendrá fecha de finalización el 12 de febrero de 2023, actuando y de acuerdo a la directriz de la supervisión del contrato por parte de la Entidad Contratante para continuar con el seguimiento y vigilancia del contrato 4600014783 de 2022, se acuerda:

• Prorrogar el contrato de interventoría por DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, es decir desde 13 de diciembre de 2023 hasta el 27 de febrero de 2024, de los cuales, se contemplan 15 días para realizar las gestiones correspondientes para la liquidación del contrato.

• Adición presupuestal de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 300.000.000), según presupuesto anexo a la presente.

4. Que dicha solicitud fue estudiada y avalada por el supervisor del contrato, EDUARDO HERRERA ZAMBRANO, mediante como consta en el formato FO-M7-P6-008 "JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN AL CONTRATO/CONVENIO" del 01/11/2023, quien señala:

 Con el fin de dar continuidad a los trabajos de control y seguimiento que se vienen realizando al Contrato de obra N°4600014783 de 2022 y conforme a la prórroga de tres (3) meses solicitada a dicho contrato, se solicita así mismo, prorrogar el contrato de interventoría N° 4600013886 de 2022 cuyo objeto "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES Y ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS DE LAS VÍAS DE SEGUNDO ORDEN ALTO CHUSCAL – ARMENIA – LA HERRADURAS – TITIRIBÍ CÓDIGO (60AN08- 1), Y LA MISERENGA (Cruce Ruta 62) – EBEJICO – SEVILLA –HELICONIA – ALTO DEL CHUSCAL (62AN17) EN LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA", hasta el 27 de Febrero de 2024 y adicionar recursos por valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ML ($300.000.000,00) a fin de continuar con las acciones de vigilancia y seguimiento por parte de la interventoría.

 Los motivos para solicitar esta prórroga y adición obedecen a que el contrato de obra se prorroga por tres (3) meses, por lo tanto, es necesario solicitar al contrato de interventoría una adición y una prorroga descritas anteriormente para cumplir con sus funciones de vigilancia y control.

5. Que en el Comité Interno de Contratación y en el Comité de Orientación y Seguimiento se recomendó favorablemente la prórroga y adición solicitadas.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), en desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

PRIMERA. PRORROGA 01: Prorrogar el plazo del contrato de interventoría 4600014886 de 2022 en DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del día calendario siguiente a la finalización del plazo inicial de ejecución.

SEGUNDA. ADICIÓN 01: Adicionar el valor del contrato de interventoría 4600014886 de 2022 en **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ML ($ 300.000.000,00)**, incluido el IVA y un factor Multiplicador: 1.92.

Para respaldar el compromiso derivado de la presente adición la Entidad cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal CDP: 3500053294 – fecha de creación: 30-10-2023

Ítem: 1 Valor: 300.000.000 COP
Rubro: S320202005/711B/5-R011/C24021/170089 SGR-ASIG. PARA LA INVERSIÓN REGIONAL ViasOccidenteYMagdalenaMedioREG

Adición 01 y prorroga 01 Contrato No. 4600014886 de 2022

Proyecto: 17-0089/004 Realizar interventoria.1

Y con el compromiso presupuestal del gasto del –SPGR- de **42123 del 17-11/17**, correspondiente al registro presupuestal RPC No. 4500061755.

TERCERA. MODIFICACIÓN DE GARANTÍAS: El Interventor deberá modificar la vigencia y la cuantía de las garantía unica de cumplimiento y de de la póliza de responsabilida civil extracontracual (RCE) otorgadas en el marco del contrato de conformidad con lo establecido en el presente documento, aportando los respectivos anexo modificatorios y constancia de pago de la póliza RCE.

El seguro de responsabilidad civil extracontractual deberá actualizarse a valores del SMMLV de la vigencia de esta modificación 2023 ($1.160.000.000) y por el plazo de esta prórroga.

CUARTA. VIGENCIAS Y ESTIPULACIONES: Quedan vigentes todas las estipulaciones del contrato principal que no sean contrarias a este documento.

QUINTA. PERFECCIONAMIENTO: La presente modificación se entiende perfeccionada por el acuerdo de voluntades y la suscripción del mismo por las partes.

SEXTA. MANIFESTACIÓN: Las Partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y detallada del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan al tenor literal de las órdenes y manifestaciones estipuladas en el mismo.

En constancia se firma el presente contrato en Medellín Antioquia, el **17 de noviembre de 2023**.

Por la entidad,

SANTIAGO SIERRA LATORRE
Secretario de Infraestructura Física
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Por el Interventor,

JORGE GÓMEZ FALLA
Representante Legal
GNG SERVICIOS DE INGENIERIA SAS

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Nelson Adolfo Gómez Jurado Profesional Universitario – Rol Jurídico.	N. G.	N. G.
Revisó/ aprobó:	Natalia Andrea Restrepo López Directora de Asuntos Legales		
Los abajo firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			